



Resolución Directoral N° 100-2010-BNP/OA

Lima, 27 SET. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 827-2010-BNP/OA-APER, de fecha 09 de setiembre de 2010, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, que aprueba la contratación del personal profesional y técnico que labora bajo la modalidad de contratos por Servicios Personales, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de La Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 077-2010-BNP/OA, de fecha 31 de agosto de 2010, se autorizo la contratación por servicios personales del personal profesional y técnico de la Biblioteca Nacional del Perú del 01 al 31 de Agosto de 2010;

Que, conforme lo señalado en el numeral 9) de la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP, se delegó al Director General de la Oficina de Administración la facultad para la suscripción de los contratos por Servicios Personales del personal profesional y técnico de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Informe del Visto, la responsable del Área de Personal, señala que es pertinente la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la contratación del personal que se encuentra laborando en las direcciones y fundamentan las contrataciones en base a sus requerimientos, haciendo constar el desempeño laboral de los mismos;

Que, los servidores públicos deben guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tengan conocimiento; así mismo, están impedidos de prestar servicio bajo cualquier modalidad respecto de las empresas o instituciones privadas comprendidas en el ámbito específico de su función pública, de conformidad con lo señalado en el numeral 3) del Artículo 7° de la Ley N° 27815- Ley de Código de Ética de la Función Pública en concordancia con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27588 - Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos;

Que, en ese sentido el Artículo 165° del código penal señala la penalidad por violación del secreto profesional;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 100 -2010-BNP/OA (Cont.)

Que, es política de la Biblioteca Nacional del Perú que el ingreso, la permanencia y las mejoras remunerativas y de condiciones de trabajo y ascensos de sus trabajadores, debe fundarse en el mérito y capacidad de los mismos, garantizando la igualdad de oportunidades sin discriminación; debiendo someterse periódicamente a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de los resultados; en concordancia con los principios del empleo público consagrados en la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y;

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP y las atribuciones previstas en el inciso h) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2010, al personal profesional y técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, bajo la modalidad de Contrato por Servicios Personales, los cuales se formalizarán con la suscripción de los respectivos contratos conforme al detalle siguiente:

N°	PLAZA N°	ÓRGANO/APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
		OFICINA DE DESARROLLO TÉCNICO		
		Área de Estadística e Informática		
01	45	CANALES STELLA, Sarita Soledad	Estadístico I	SPC
02	47	ÑAUPARI FARFÁN, Ricardo Frank	Técnico Administrativo III	STA
03	48	MENDOZA ANTEZANA, Flor del Rocío	Técnico Administrativo III	STA
04	49	MERCADO GUERRERO, Edward David	Analista de Sistemas PAD I	SPE
05	51	ICOCHEA HERNÁNDEZ, José Carlos	Operador PAD III	STA

Artículo Segundo.- Las contrataciones a que se refiere la presente Resolución no implican ingreso de nuevo personal, sino solo la prórroga de la relación contractual que venían desempeñando según caso. El egreso que origine la presente Resolución se aplicará de la manera siguiente:

CATEGORÍA DE GASTO:

2. Gastos Presupuestarios

1. Personal y Obligaciones Sociales

1.1 Personal Administrativo

1.3 Personal con Contrato a Plazo fijo (Régimen Laboral Público)

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RUFINO SOTELO GUTIERREZ

**Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú**